



CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO – OBRA INFRAESTRUCTURA HIDRICA ESTRATEGICA

Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca
(PGHTR13GF)

Número de Convenio: PGHTR13GF-OHE-2019/01

Centro de Costo: 6041010

Lugar: Choluteca, Choluteca.

País: Honduras

Entre GFA Consulting Group GmbH por encargo de La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE, representada por **SOHRAB TAWACKOLI**, Coordinador del Programa en lo sucesivo "GFA" y la Municipalidad de Nacaome representado por **VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, Alcalde Municipal, en lo que sucesivo "El Receptor".

Se celebra el presente Convenio para la concesión de un subsidio local con cargo a los fondos de financiamiento del Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 Golfo Fonseca, en el marco de la contribución de **La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE** para el Programa arriba referenciado y para el período de implementación de **12 meses** sobre la base del acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Suiza y Honduras, estipulándose lo siguiente:

1. Monto y finalidad del Co-financiamiento

- 1.1 La COSUDE a través de la GFA concede un subsidio de hasta **L.4,513,796.13** (Cuatro Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Noventa y Seis Lempiras con 13/100), lo que representa el 86% del total de la inversión.
- 1.2 Este financiamiento está destinado exclusivamente al co-financiamiento de la propuesta técnica presentada en el diseño final de proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACION DE NACAOME**" (Anexo 1). Todo importe remanente se devolverá a la GFA. Los gastos adicionales correrán a cargo del La Municipalidad.
- 1.3 Para la implementación de las medidas mencionadas en el Numeral 1.2, El Ejecutor se hará asesorar por la Unidad de Gestión del Programa y el enlace nombrado para su seguimiento y aceptará sus recomendaciones.
- 1.4 El Ejecutor velará por que las personas a quienes él encomiende la preparación y ejecución de las obras indicadas no soliciten, acepten, presten, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otros beneficios en relación con estas tareas.
- 1.5 Presupuesto total del proyecto:

Presupuesto Global	Fondo Contrapartida en efectivo	Fondo Cofinanciamiento del Programa
L5,263,796.13	L750,000.00	L4,513,796.13
100%	14.0%	86.0%

- 1.6 El financiamiento se efectuará fondos provenientes del POA 2018 y complementados con Fondos del POA 2019 del Programa, desglosados de la siguiente manera:
 - POA 2018: HNL. 3,316,950.00
 - POA 2019: HNL. 1,196,846.13

2. Desembolso del financiamiento

- 2.1 El Ejecutor previo a solicitar el primer desembolso deberá cumplir con la presentación de la documentación siguiente:
 - Nota de aprobación del proyecto por GFA (Anexo 2).
 - Documentos legales (RTN de la Municipalidad, RTN y Cédula de identidad del representante legal) (Anexo 3).
 - Constancia de la cuenta bancaria a nombre de El Ejecutor (Anexo 4).
- 2.2 El desembolso de este financiamiento se efectuará en tres (3) importes parciales a partir del 24 de enero del 2019, contra presentación de una factura (Invoice) correspondiente (Anexo 5) y la documentación pertinente:
 - a. Primer desembolso de: HNL. **1,579,828.65**, equivalente al 35% del aporte de GFA, a la firma del Convenio y la solicitud del primer desembolso (Anexo 5).
 - b. Segundo desembolso: HNL. **1,805,518.45**, equivalente al 40% del aporte de GFA, de conformidad al reporte de avance previsto en el contrato de obra y el informe de liquidación presentado del primer desembolso.
 - c. Tercer y último desembolso: L. **1,128,449.03**, equivalente al 25% del aporte de GFA, de conformidad al reporte de avance previsto en el contrato de obra y el informe de liquidación presentado del primer desembolso.
- 2.4 Las solicitudes de desembolso a GFA, podrán ser presentadas a partir de una ejecución mínima del 80% de los fondos desembolsados hasta ese momento.
- 2.5 En caso de transferencias, El Ejecutor remitirá el comprobante sobre la entrada de los fondos (extracto de cuenta) junto con la liquidación.
- 2.6 El Ejecutor abrirá una cuenta bancaria especial para la transferencia de los fondos, con el aporte de contrapartida correspondiente a la alcaldía efectuado de manera proporcional en un 50% a febrero del 2019 y un 50% a abril 2019; referido en el inciso 1.5

3. Obligaciones y Responsabilidades

- 3.1 El Ejecutor se compromete a:
 - a. Garantizar los desembolsos de contrapartida y efectuar los respectivos depósitos a la cuenta municipal destinada para este convenio.
 - b. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Ambiente y sus reformas, la Ley General de Administración Pública, el Reglamento de la Ley General del Ambiente y el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE).
 - c. Realizar todos estudios y los trámites legales necesarios para la obtención del respectivo Licenciamiento/ Autorización Ambiental de la obra.
 - d. Dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes en Honduras, que tienen relación directa con la contratación de obras y servicios y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.



- e. Acompañar a GFA representada por la UGP en las supervisiones de campo, reuniones de discusión técnica y evaluación de los avances en la ejecución física y presupuestaria de este convenio.
 - f. Documentar y presentar a GFA para su aprobación, las solicitudes de pago de las estimaciones de avance de obra generados en el marco de este convenio.
 - g. Estar sujeto a auditorías externas aplicables al Programa y sus mecanismos de inversión.
 - h. Garantizar la sostenibilidad económica, social y medioambiental de la inversión de acuerdo con el mandato institucional establecido y los objetivos previstos en la propuesta técnica presentada en el perfil de proyecto y diseño final.
 - i. Fortalecer la gestión comercial, administrativa y técnica de la oficina Servicios Municipales de Nacaome (SERMUNAC) para garantizar la sostenibilidad en la prestación de servicios de agua y saneamiento.
- 3.2 GFA se compromete a:
- a. Facilitar recursos financieros a través del fondo de 4c del presupuesto del Programa de Gobernanza Hídrica para el desarrollo de Obras de Infraestructura Hídrica Estratégica.
 - b. Mantener una comunicación permanente e interactiva con El Ejecutor sobre propuestas y mecanismos de implementación de las acciones objeto de este convenio.
 - c. Acompañar a El Ejecutor en supervisiones, reuniones de discusión técnica y evaluación de los avances en la ejecución física y presupuestaria de este convenio.
 - d. Participar como observador en las comisiones de evaluación nombradas por El Ejecutor, para la precalificación de empresas contratistas y contratación de obras.
 - e. Acompañar en la supervisión y revisión las solicitudes de pago por servicios, las estimaciones de avance de obra generados, así como, la compra de materiales, equipos y herramientas en el marco de este convenio.
- 4. Liquidación del financiamiento y presentación de informes**
- 4.1 El Ejecutor completará y firmará la reseña de gastos que se adjunta como Anexo 6, así como los informes técnicos que demuestran los avances en el cumplimiento de los resultados previstos, ambos documentos deberán contener información anexa sobre los justificantes de utilización.
 - 4.2 El Ejecutor justificará la debida utilización de los fondos a través de los informes técnicos y financieros. Como comprobante, remitirá a la GFA, en un plazo máximo de 3.5 meses a partir de la fecha en que se efectuó el desembolso correspondiente, facturas comerciales originales y/o justificantes originales de prestaciones, de pagos y de cuentas por cobrar, todo ello confirmado, así como verificado y firmado por él para avalar que su contenido es correcto.
 - 4.3 Tras la finalización de todas las actividades, los fondos restantes todavía disponibles deberán ser reembolsados a la GFA sin necesidad de que sean reclamados.

- 8.2 Dentro del marco del presente Convenio, El Ejecutor no podrá directa o indirectamente otorgar ventajas de cualquier clase. Tampoco podrá aceptar cualquier tipo de ofertas que amerite brindar ventajas. Ante cualquier comportamiento corrupto o contrario a las leyes supone una vulneración del presente Convenio y justifica su terminación, así como también la adopción de otras medidas en consonancia con la legislación aplicable.
- 8.3 En caso de eventos de fuerza mayor (catástrofes naturales, conflictos armados, conflictos políticos, etc.) que impidan la ejecución del convenio, GFA podrá solicitar la rescisión del Convenio con efecto inmediato a partir del surgimiento de la imposibilidad.
- 8.4 En caso de rescisión anticipada del Convenio, la GFA podrá solicitar un informe operacional final y un informe financiero final a El Ejecutor. Todos los desembolsos pagados por el donante y todos los bienes adquirido mediante los fondos asignados y que no son utilizados en el proyecto, serán restituidos a la GFA en un plazo menor a un mes luego de comunicar de la rescisión anticipada del Convenio a El Ejecutor.
- 9. Modificaciones al Convenio**
Toda modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito con el consentimiento de ambas partes.
- 10. Presentación de informes**
Se presentará un informe final técnico/financiero hasta el 31 de enero de 2020.
- 11. Ley aplicable**
El presente Convenio está sujeto a las leyes de la República Federal de Alemania y las Leyes de la Republica de Honduras.

De este Convenio se redactan dos ejemplares originales, uno para El Ejecutor y uno para GFA.
Dado en la Ciudad de Choluteca, a los 24 días del mes de enero del año 2019.

Por la GFA



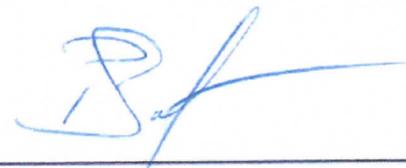
SR. SOHRAB TAWACKOLI

Por El Ejecutor



SR. VICTOR FLORES MONTALVAN

Testigo de Honor



SR. PETER SULZER
Jefe de Cooperación Internacional
Oficina de Cooperación Suiza en Honduras